

ANÁLISIS SOBRE EL STANDARD PROBATORIO

CONCEPTO DE PRUEBA:

“Es el conjunto de actividades destinadas a obtener el cercioramiento judicial acerca de los elementos indispensables para la decisión del litigio sometido a proceso.”

Niceto Alcalá-Zamora Y Castillo

“Son los actos procesales cuya función es formar el convencimiento del juez o tribunal sobre la verdad de los hechos objeto del proceso”.

Miguel Fenech

*Probatio est
demonstrationis veritas*

(Prueba es la
demostración de la
verdad)

ESTADOS INTELECTUALES DEL JUEZ CON RESPECTO DE LA VERDAD:

PROBABILIDAD

CERTEZA

DUDA



SISTEMAS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA

The background is a solid blue gradient. On the right side, there are several thin, white, parallel lines that run diagonally from the top right towards the bottom left, creating a sense of motion or a modern design element.

Sistema de la Intima Convicción:

Este sistema es el adoptado en el juicio por jurados e implica la ausencia total de un orden normativo sobre cómo debe otorgarse el valor a un determinado elemento de prueba. En este caso los integrantes del jurado, deciden y otorgan valor a las pruebas según su leal saber y entender.

Sistema de la prueba tasada:

En este sistema, es la ley procesal la que pre-fija de modo general, la eficacia convictiva de cada prueba, estableciendo bajo que condiciones el juez debe darse por convencido de la existencia de un hecho.

Sistema de la Sana Crítica Razonada:

Este sistema establece la más plena libertad de convencimiento de los jueces, pero exige, a diferencia del sistema de la íntima convicción, que las conclusiones a que se llegue sean el fruto razonado de las pruebas en que se apoye.

“Si bien el juez en este sistema no tiene reglas jurídicas que limiten sus posibilidades de convencerse y goza de las mas amplias facultades al respecto, su libertad tiene un límite infranqueable: el respeto de las normas que gobiernan el pensamiento humano”

Este sistema no implica de ninguna manera un arbitrio absoluto del juzgador, ya que su resolución debe estar fundamentada y la prueba apreciada conforme los principios de la lógica, la experiencia, el sentido común y los genuinos lineamientos que indica la psicología.

LA PRUEBA INDICIARIA:

Llamada también prueba circunstancial en el derecho anglosajón, es básicamente ir de lo conocido a lo desconocido a través de relación de causalidad, la cual se da a partir de la unión de una serie de indicios, que llevan al juzgador a una convicción de certeza jurídica.

EL PROBLEMA QUE SUPONE
EL ANÁLISIS DE LA AUTORÍA
EN LOS DELITOS
ESPECIALES (*DELITOS DE
CORRUPCIÓN*)

*PRINCIPIO DE LA
UNIDAD DE LA
IMPUTACIÓN DEL TÍTULO*

En los delitos especiales, es decir, en aquellos en los que la norma exige al sujeto activo una condición especial (ser pariente de la víctima, funcionario, juez, etc.), se plantea el problema de si la imputación de responsabilidad debe ser únicamente para aquellos que tienen las cualidades requeridas en el delito especial (*intraneus*), o si ésta se extiende también para aquel que participa en la comisión del hecho delictivo sin tener tal cualidad (*extraneus*).

Si el autor del delito especial es el *intraneus* y la participación del *extraneus* ha sido relevante, tanto quien ostenta la calidad exigida para cometer el delito, como el que no la tiene, responderán por el mismo delito, en virtud del principio de unidad de imputación del título.

GRACIAS!!!!